

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA
Urumita – La Guajira

Ref: Ejecutivo Singular
Dte: **COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - COOMEVA CEDIDA A BANCOOMEVA**
Ddo: **HENRY JOSUE LIÑAN RUMBO, CC 84.102.162**
Rdo: 019 de 2006

GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.627.628 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 29.462 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de la **BANCOOMEVA**, dentro del proceso ejecutivo singular, adelantado contra el demandado: **HENRY JOSUE LIÑAN RUMBO**, comedidamente estoy aportando LIQUIDACION ACTUALIZADA de la obligación a cargo del demandado, la cual incluyo en el adjunto.

Obligación Crédito Cupo Activo No.2401-830486-00	
Capital después de abono efectuado Intereses de mora	\$1.118.622
Intereses de mora hasta el 07-03-2023	\$4.812.731
Total	\$5.931.353

Obligación Crédito Libre Inversión No. 2401-721042-00	
Capital después de abono efectuado Intereses de mora	\$2.070.255.00
Intereses de mora hasta el 07-03-2023	\$7.583.709
Total	\$9.653.964

Lo anterior para su traslado y posterior aprobación.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS
CC. No. 32.627.628 de Barranquilla
TP. No. 29.462 del C. S. De la J.